

**RESOLUCIÓN No. 086-2017**

**(15 de marzo de 2017)**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LA CONVOCATORIA PÚBLICA  
013 – 2017”**

**EL GERENTE DE LA ESE HOSPITAL MARIO GAITÁN YANGUAS DE SOACHA**

En uso de las facultades y,

**CONSIDERANDO**

1. Que la Empresa Social del Estado Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha para la optimización de los servicios de salud y en cumplimiento de la misión institucional, requiere la contratación para la prestación de **“PRESTAR SERVICIOS DE SALUD DE ORTOPEDIA, TRAUMATOLOGÍA Y LAS SUBESPECIALIDADES QUE SE REQUIERAN EN LOS SERVICIOS DE LA INSTITUCIÓN PARA GARANTIZAR LA COMPLEMENTARIEDAD E INTEGRALIDAD DE LA ATENCIÓN A LOS USUARIOS DE ACUERDO A LA CONTRATACIÓN, CON EL APOYO TECNOLÓGICO Y CIENTÍFICO NECESARIO”**
2. Que de acuerdo a lo dispuesto en el Acuerdo No. 009 del 2014, (Manual de Contratación del Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha), el día veinticuatro (24) de febrero de 2017, se publicó en la Página de Colombia Compra Eficiente - SECOP y en la página Web de la Entidad [www.hmg.gov.co](http://www.hmg.gov.co), el Acta de Apertura y los Pliegos de la Convocatoria Pública 013 – 2017, con el fin de que los interesados presentaran las observaciones y aclaraciones hasta el día primero (01) de marzo de 2017.
3. Que durante el término anteriormente señalado, no se recibieron observaciones a los Pliegos de la Convocatoria Pública 013 de 2017.
4. Que dando cumplimiento al Cronograma de la Convocatoria y como consta en el acta de cierre durante el día seis (06) de marzo de 2017, no se presentó ningún oferente.
5. Que con fecha siete (07) de marzo se recibió comunicación por parte de la empresa **MEDYSERV S.A.S.**, en el cual acredita la ocurrencia de un hecho de fuerza mayor que le impidió presentarse a la hora indicada para la radicación de la oferta.
6. Que teniendo en cuenta la necesidad del servicio y que el único oferente que está habilitado para presentar oferta es **MEDYSERV S.A.S.** toda vez que ningún otro asistió a la visita técnica obligatoria establecida dentro de los pliego de condiciones de la convocatoria pública 013 de 2017, la entidad considera....
7. Que se procedió por parte del Hospital a realizar la evaluación de los requisitos establecidos en la Convocatoria Pública al proponente que participo, la cual arrojó el siguiente consolidado:

EVALUACIÓN	OFERENTE
	MEDYSERV S.A.S
EVALUACIÓN JURÍDICA	CUMPLE
EVALUACIÓN FINANCIERA	CUMPLE
EVALUACIÓN TÉCNICA	CUMPLE
EXPERIENCIA	200 PUNTOS
OFERTA ECONÓMICA	600 PUNTOS
<b>RESULTADO</b>	<b>800 PUNTOS</b>

8. Que durante el término establecido en el cronograma del proceso se dio traslado para que se realizaran las observaciones al informe de evaluación, hasta el día trece (13) de marzo de 2017, durante el cual no se presentaron observaciones al mismo.
9. Que el día quince (15) de marzo de 2017, fueron expuestas las evaluaciones y el consolidado de las mismas ante el Comité de Compras y Contratos determinando recomendar al Doctor **LUIS EFRAÍN FERNÁNDEZ OTÁLORA** Gerente de la E.S.E., la adjudicación del contrato al proponente **MEDYSERV S.A.S.**, teniendo en cuenta que CUMPLE con todos y cada uno de los criterios de selección definidos en la Convocatoria Pública.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**Artículo primero:** Adjudicar a la empresa **MEDYSERV S.A.S.**, con NIT **900.346.428-9**, el Contrato que surge como resultado del proceso de la CONVOCATORIA PUBLICA No. 013 - 2017, cuyo objeto es **“PRESTAR SERVICIOS DE SALUD DE ORTOPEDIA, TRAUMATOLOGÍA Y LAS SUBESPECIALIDADES QUE SE REQUIERAN EN LOS SERVICIOS DE LA INSTITUCIÓN PARA GARANTIZAR LA COMPLEMENTARIEDAD E INTEGRALIDAD DE LA ATENCIÓN A LOS USUARIOS DE ACUERDO A LA CONTRATACIÓN, CON EL APOYO TECNOLÓGICO Y CIENTÍFICO NECESARIO”**

**Artículo segundo:** Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

**Artículo tercero:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Soacha, Cundinamarca a los (15) días del mes de marzo de 2017.

**PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

ORIGINAL FIRMADO  
**LUIS EFRAÍN FERNÁNDEZ OTÁLORA**  
Gerente  
ESE Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha

Revisó: Diana Villani Ladino. - Asesora Jurídica  
Ángel Custodio Quintero H. - Subgerente Administrativo  
Proyectó: Jorge Alberto García González – Abogado de Contratación.